

DECLARATORIA DE FALLIDO DEL MÉTODO DE INVITACIÓN PÚBLICA
(Igual o superior a 450 SMMLV)
JEP-IPS-001-2019

El 13 de septiembre de 2019, la Jurisdicción Especial para la Paz (en adelante JEP) publicó el proceso de la referencia con el objeto de: **“ADQUIRIR E IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE MEDIOS”**

En curso del método de selección, el 03 de octubre de 2019 hasta las 9:00 AM fue la fecha establecida como plazo máximo para el envío de ofertas a través del SECOP II, recibándose las siguientes:

Nro.	Proponente	Fecha y Hora de Presentación
1	VCR LTDA	2/10/2019 6:22 PM
2	ERA ELECTRONICA SA	3/10/2019 8:30 AM

Designado el comité evaluador y efectuada la evaluación correspondiente, el 09 de octubre de 2019 se publicó junto con el consolidado de la verificación y evaluación de las ofertas recibidas dando como resultado el siguiente:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	TOTAL FACTORES DE PONDERACIÓN
1 VCR LTDA	CUMPLE	CUMPLE	DEBE CORREGIR	*
2 ERA ELECTRONICA SA	DEBE CORREGIR	CUMPLE	DEBE CORREGIR	*

* No se otorgó puntuación hasta tanto se encontrasen habilitados en los requisitos básicos de participación.

Entre el 10 al 15 de octubre de 2019 se corrió el traslado de la evaluación con el fin de que los proponentes corrigieran los requisitos básicos de participación y presentaran las observaciones correspondientes si a ello hubiera lugar. Durante dicho plazo VCR LTDA y ERA ELECTRONICA SA, allegaron documentación con correcciones y observaciones a la ofertas.

El 16 de octubre de 2019, se fijó como plazo para presentar contraobservaciones, plazo en el cual no se presentaron escritos de contra observación.

El día 17 de octubre de 2019, se expidió la Modificación Nro. 4 a las Reglas de la Invitación, con el fin de correr la fecha de Publicación de las respuestas a observaciones y aceptación de la oferta

o declaratoria de fallido.

Que analizadas las correcciones presentadas por VCR LTDA y ERA ELECTRONICA SA, durante el traslado de la evaluación el comité designado en informe que hace parte integral del presente documento concluyó lo siguiente:

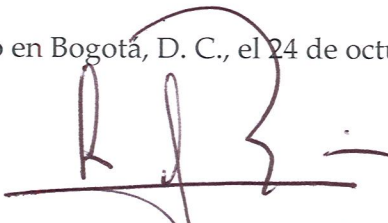
PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA
1 VCR LTDA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
2 ERA ELECTRONICA SA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO

Teniendo en cuenta el resultado final de la evaluación plasmado anteriormente, el cual arroja como resultado que ninguna de las dos ofertas presentadas cumple con los Requisitos Básicos de Participación Técnicos establecidos en las Reglas de la Invitación, se dará aplicación al numeral **5.8. DECLARATORIA DE FALLIDO**, de las Reglas de la Invitación indica que: *“Durante el término del presente proceso o del término previsto para la aceptación de la oferta, la JEP podrá declarar fallido el presente método de conformidad con las siguientes causales:*

- a). No se presentan ofertas en los términos y condiciones establecidos en las Reglas de la Invitación o, cuando presentándose, ninguna de ellas cumple con los requisitos básicos de participación establecidos por la Entidad y/o las reglas de presentación de la propuesta económica o técnica*
- b). Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.”*

Por lo anterior, es procedente la Declaratoria de Fallido del método de Invitación Publica JEP-IPS-001-2019.

Dado en Bogotá, D. C., el 24 de octubre de 2019



LUIS FELIPE RIVERA GARCÍA
Director de TI

Proyectó: John Maldonado – Profesional Subdirección de Contratación
Aprobó: Gonzalo Avila P - Subdirector de Contratación (E)
Aprobó: Angela Maria Mora – Directora de Asuntos Jurídicos